

ANEXO N° 1 CARTILLA DE INFORMACIÓN CUENTA MASS AHORRO

La presente Cartilla de Información forma parte integrante de las condiciones específicas aplicables a la Cuenta Mass Ahorro y tiene por finalidad establecer el detalle de la tasa de interés que se retribuirá a **EL(LOS) CLIENTE(S)**, las comisiones y gastos que serán de cuenta de éste y el resumen de alguna de las obligaciones y/o facultades contractuales más relevantes para las partes, de acuerdo al siguiente detalle:

INFORMACIÓN GENERAL			
Número de la Cuenta			
Tipo de Cuenta			
Agencia			
Monto y moneda del depósito efectuado			
Plazo	365 días		
Retiro de interés	Final de período		
Fecha de vencimiento de la Cuenta Mass Ahorro	VENCIMIENTO		CANCELACIÓN
TASAS DE INTERÉS	MONEDA NACIONAL		MONEDA EXTRANJERA
Tasas de Interés Efectiva Anual - TEA (año 360 días)	Fija		Fija
	(*)Variable		(*)Variable
Tasa Rendimiento Efectiva Anual - TREA			
TRIBUTOS: Las operaciones realizadas en la Cuenta se encuentran afectas al pago del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF): 0.005% ITF.			
NOTAS IMPORTANTES			
<ol style="list-style-type: none"> 1. El monto mínimo para la apertura de una Cuenta Mass Ahorro es de S/50.00 Soles o de US\$ 50.00 Dólares Americanos. 2. La TEA (Tasa Efectiva Anual) es igual a la TREA (Tasa de Rendimiento Efectivo Anual), en el caso de Tasa Fija. (*) Se considera Variable cuando se promociona más de una tasa (Campañas promocionales). 3. El monto de los incrementos mensuales que efectúa EL(LOS) CLIENTE(S), será(n) libre(s) hasta la fecha de su vencimiento, sin embargo, no podrán realizar retiros de saldo capital ni intereses. 4. El retiro parcial o total de los fondos de la cuenta Mass Ahorro antes de la fecha de vencimiento (365 días), determina la cancelación del mismo y los intereses a pagar se calculan en función a la tasa de interés para las Cuentas de Ahorro vigente según Tarifario. 5. La fecha de corte para el abono de intereses es al final del plazo de la cuenta Mass Ahorro; dichos intereses se depositan de manera automática a la cuenta, al día siguiente de su vencimiento. 6. Las cuentas Mass Ahorro que han sido otorgadas en garantía crediticia no serán de libre disponibilidad. 7. Los canales puestos a disposición de EL(LOS) CLIENTE(S) para la realización de retiro de dinero son las ventanillas ubicadas en nuestras agencias y oficinas especiales a nivel nacional, para operaciones deberá(n) portar su Tarjeta Cliente y DNI Original. En el caso de personas jurídicas además deberán acreditar la representación a través del poder expedido por Registros Públicos, en un plazo de emisión no mayor a siete (07) días. 8. Las operaciones de los fondos se efectuará a través de los canales de atención habilitados –sin costo alguno–, salvo que EL (LOS) CLIENTE(S), solicite(n) transferencia de fondos a otra entidad. 9. Depósito respaldado por el Fondo de Seguro de Depósitos según artículo 349° de la Ley N° 26702. 10. Todas las operaciones de retiros y depósitos están afectos al Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), excepto las cuentas exoneradas u operaciones inafectas de acuerdo a Ley. 			

11. Si vencido el plazo fijado para la cuenta de Mass Ahorro y LA CAJA no recibe instrucciones de EL (LOS) CLIENTE(S), se producirá la renovación automática de la misma, en las nuevas condiciones que establezca LA CAJA según el tarifario vigente.
12. La modificación de las tasas de interés en los casos de las cuentas Mass Ahorro procederá únicamente en el caso de renovaciones.
13. LA CAJA comunicará previamente a EL (LOS) CLIENTE(S) cualquier variación en las condiciones pactadas y siempre que éstas constituyan un perjuicio para el mismo. No obstante lo antes dispuesto, procederá la modificación de tasas de interés de las cuentas de depósitos a plazo fijo en aquellos casos en que de producirse modificaciones contractuales con negociación efectiva entre las partes, se autorice a LA CAJA a modificar unilateralmente la tasa de interés, en concordancia con el artículo 32º del Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero. El consentimiento de EL (LOS) CLIENTE(S) quedará registrado en documentos adicionales, correos electrónicos, y/o cualquier otra forma prevista por los canales que LA CAJA pone a disposición de EL (LOS) CLIENTE(S). Las nuevas tasas aplicarán en forma inmediata.

COMISIONES VINCULADAS A OPERACIONES PASIVAS - Vigencia a partir del 21 de Enero 2017						
CATEGORÍA	DENOMINACIÓN SBS	TIPO DE TRANSACCIÓN	COSTO		OPORTUNIDAD DE COBRO	SUSTENTO
			SOLES	DÓLARES		
SERVICIOS ASOCIADOS A LA CUENTA		EMISIÓN DE ESTADOS DE CUENTAS DE AHORROS.	2.00		POR OPERACIÓN	Cobro por hoja. Máximo S/ 30.00
	CONSTANCIAS	CONSTANCIA DE AHORROS.	15.00		POR OPERACIÓN	Por la verificación de la información solicitada, elaboración, emisión y entrega de la constancia.
CARTA A AUDITORÍAS EXTERNAS.		20.00		POR OPERACIÓN		
ENVÍO DE CONSTANCIA DE RENOVACIÓN DE CUENTA A PLAZO FIJO.		10.00		POR OPERACIÓN		
SERVICIOS BRINDADOS A SOLICITUD DEL CLIENTE	DUPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO	DUPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO DE AÑO EN CURSO.	20.00		POR OPERACIÓN	Emisión y entrega de contrato u otro documento.
		DUPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO DE AÑOS ANTERIORES.	30.00		POR OPERACIÓN	
	DUPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO	DUPLICADO DE CONTRATO DE AHORROS.	10.00		POR OPERACIÓN	Emisión y entrega de contrato.
		REPOSICIÓN DE TARJETA CLIENTE.	10.00		POR OPERACIÓN	En caso de pérdida o robo se hace entrega de nueva tarjeta. No aplica cuando se trata de caducidad de tarjeta.

SERVICIOS BRINDADOS A SOLICITUD DEL CLIENTE	RETENCIÓN JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA	CARTA POR ENVÍO Y RETENCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVAS SOLICITADAS POR ENTIDADES (SUNAT, SATP, ESSALUD, MUNICIPALIDADES, ENTRE OTRAS).	60.00	POR OPERACIÓN	Emisión y envío de carta.
TRANSFERENCIAS	TRANSFERENCIA A OTRA EMPRESA	TRASLADO DE FONDOS (CAJA PAITA - BANCOS).	0.15%	POR OPERACIÓN	Mínimo S/7.50 Máximo S/300.00

NOTA:

1. SI DESEA SOLICITE CARTILLAS EXPLICATIVAS DE FÓRMULAS Y EJEMPLOS EXPLICATIVOS DE AHORROS Y CRÉDITOS O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.CAJAPAITA.PE.
2. EL CLIENTE ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR TODA TRANSACCIÓN FINANCIERA EL ITF EQUIVALENTE AL 0.005% POR TRANSACCIÓN.
3. LA EMPRESA TIENE LA OBLIGACIÓN DE DIFUNDIR INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 28587 Y EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO DEL SISTEMA FINANCIERO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN SBS N° 3274-2017.

Declaro (amos) haber recibido copia de la cartilla de información, asimismo manifiesto no tener dudas acerca de los conceptos y términos del presente documento, puesto que fueron aclaradas en su oportunidad por la persona representante de la Caja. Leído el documento y absueltas las dudas del mismo, procedo (emos) a firmar la cartilla de información por duplicado.

Firmado en: a los de de 20.....

TITULAR :
DOI/RUC :
REPRESENTANTE :
DOI :

TITULAR :
DOI/RUC :
REPRESENTANTE :
DOI :

FIRMA DE EL (LOS) CLIENTE(S)

FIRMA DE EL (LOS) CLIENTE(S)

Huella dactilar

Huella dactilar

LA CAJA